

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### **8351** *Consejo Ejecutivo Aprobación del Plan de Fomento de las artes escénicas de Menorca 2018-2020*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 2 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan de fomento de las artes escénicas de Menorca 2018-2020 que se transcribe en el anexo.

#### ANEXO

#### PLAN DE FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE MENORCA 2018-2020

#### ÍNDICE

##### 1. PREÁMBULO

##### 2. JUSTIFICACIÓN

- 2.1. Marco básico de intervención
- 2.2. Marco básico de intervención
  - 2.2.1. Municipalismo
  - 2.2.2. Profesionalidad
  - 2.2.3. Cohesión

##### 3. OBJETIVOS

- 3.1. Objetivos generales
- 3.2. Objetivos instrumentales
- 3.3 Marco temporal

##### 4. ACCIONES Y DESARROLLO

- ÁMBITO 1: Coordinación, planificación y gestión
- ÁMBITO 2: Formación
- ÁMBITO 3: Apoyo a la programación
- ÁMBITO 4: Apoyo a la profesionalización
- ÁMBITO 5: Dinamización

##### 5. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

##### 6. IMPACTO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA

##### 1. PREÁMBULO

El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares atribuye las competencias en cultura como propias de los consells insulares. El artículo 70.18 asigna a los consells, entre otras responsabilidades, el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales.

Así mismo, la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, atribuye a los consells insulares las competencias en materia de cultura que, en su momento, el Estado había transferido a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El artículo 3 de esta ley determina que los consells insulares han de asumir todas las competencias que había asumido la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de promoción sociocultural, especialmente las derivadas del Real decreto 3040/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura.



El anexo 1 de este decreto, en el cual se despliega con detalle el alcance de estos servicios y funciones, en el apartado B.2.b señala los siguientes: «el fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y la promoción de todo tipo de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil y juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión, y la ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores».

En cumplimiento de estas responsabilidades, el Departamento de Cultura y Educación del Consell Insular de Menorca lleva a cabo diversas iniciativas de apoyo a las artes escénicas:

- a) El Consell Insular es el titular de la **Escuela de Arte Dramático de Menorca (EADM)**, reconocida mediante la Resolución del conseller de Educación y Cultura del Gobierno de las Islas Baleares de 26 de abril de 2010 (BOIB núm. 73, de 15 de mayo de 2010). Desde hace cuatro años, las actividades de la EADM se llevan a cabo en la Sala Albert Camus de San Luis, a través de un convenio de colaboración entre el Consell Insular y el Ayuntamiento de San Luis.
- b) El programa **Menorca Música y Teatro** promueve la actividad musical y teatral de artistas y grupos menorquines en los ocho municipios de la isla, mediante la subvención de las entidades interesadas en contratar cualquiera de los grupos integrantes del programa. Cualquier grupo musical o teatral puede participar, después que se haya aceptado su solicitud para integrarse en el catálogo del programa.
- c) La **convocatoria anual de ayudas a las entidades culturales** de Menorca da apoyo a la realización de los proyectos culturales que las entidades culturales de la isla desarrollan en el ÁMBITO de Menorca, con la finalidad de asegurar durante todo el año una oferta de actividades culturales alrededor de la isla y de potenciar los proyectos de las entidades sin ánimo de lucro. No obstante, quedan excluidas de esta convocatoria las actividades consistentes en la enseñanza de las diferentes artes plásticas y escénicas.
- d) La programación cultural propia del Departamento de Cultura, centrada sobretudo en el marco de la Diada del Pueblo de Menorca (17 de Enero), del Día de las Islas Baleares (1 de Marzo) y de la Feria del Libro en Catalán (noviembre), junto con otros momentos puntuales a lo largo del año, permite la producción, la contratación o el apoyo específico a la realización de proyectos teatrales.

A pesar de la continuidad y la consolidación de estas actuaciones, el Departamento de Cultura y Educación del Consell Insular de Menorca tiene la intención de dar impulso a un sistema ordenado y global, que incluya todo el sector, los equipamientos y las instituciones que intervienen en el ÁMBITO de las artes escénicas, para fomentar las creaciones artísticas y su difusión, dar estabilidad a las programaciones y alcanzar un buen nivel de reconocimiento, disfrute y aprovechamiento para el máximo número de ciudadanos posible.

Con esta intención, el año 2016 se encargó y se realizó un primer trabajo de prospección y diagnóstico, que dio como resultado el Informe sobre el fomento de las artes escénicas en Menorca: fase de diagnóstico y propuestas de ACCIÓN para el período 2017-2019, que se presentó públicamente y sirvió de punto de partida para encargar, el año 2017, la elaboración de un Plan de fomento de las artes escénicas.

El documento resultante de este encargo es la base del **Plan de fomento de las artes escénicas de Menorca**. se trata de un Plan de actuación (no de un Plan normativo), el desarrollo del cual se tendrá que hacer conforme al marco legal, a las disposiciones internas del Consell Insular de Menorca que le sean de aplicación, y a las posibilidades económicas de la corporación, de acuerdo con la disponibilidad que determine cada presupuesto anual y sin que quede comprometido el equilibrio financiero del Consell Insular de Menorca.

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1. Marco básico de intervención

El desarrollo del sector de las artes escénicas (1) menorquines ha de contar con los profesionales del sector y ha de ir dirigido a su profesionalización.

Tomando como punto de partida los datos que aporta el Informe sobre el fomento de las artes escénicas a Menorca (IFAEM, 2016), se constata que Menorca cuenta con un conjunto de profesionales individuales de solvencia más que contrastada y con de infraestructuras de exhibición en la mayoría de municipios: desde el emblemático Teatro Principal de Mahón o el Teatro des Born, en proceso de reforma, hasta los más recientes de San Luis o Ferreries, que han supuesto una inversión económica importantísima.

Además, se cuenta con la Escuela de Arte Dramático, vinculada al ESADIB (centro universitario de formación en artes escénicas de referencia en las Islas Baleares) y con el Premio Born, buque insignia a escala internacional.

Este es el punto de partida, que, a pesar de las aportaciones positivas que realiza cada uno de estos elementos en el ÁMBITO de las artes escénicas, padece hasta ahora de falta de conexión entre ellos, descoordinación y falta de liderazgo. Es por esto que el Consell Insular de Menorca impulsa este plan, con la finalidad de aprovechar las potencialidades que presenta la isla y que han de ser suficientes para generar una dinámica de producción artística que, con una correcta difusión, suponga un crecimiento en forma de salud cultural del pueblo de Menorca.

(1) En este Plan se entiende por artes escénicas todo el conjunto de actividades relacionadas con el teatro y la danza que se dirigen a los ciudadanos para aumentar su nivel cultural, su formación artística y su sensibilidad hacia el ser humano y su vida en sociedad.



## 2.2. Identificación de los agentes

Los destinatarios y beneficiarios de este Plan son los ciudadanos y las ciudadanas de Menorca. Lo que se expone en este documento es un conjunto de medidas para garantizar que las acciones y las medidas que los agentes implicados propongan y lleven a cabo, tengan sus efectos positivos sobre los ciudadanos.

Es por esto que los ejes sobre los cuales se centra el diseño de intervención que propone este Plan son, por un lado, las instituciones públicas de la isla —Consell Insular y ayuntamientos—, y por otro los creadores —grupos aficionados, y artistas y compañías profesionales—, en calidad de agentes estructurales que intervienen, sostienen e impulsan el sector.

El grupo de personas que ha de conformar el núcleo y liderar el Plan de fomento de las artes escénicas de Menorca ha de venir definido por tres requisitos esenciales: municipalismo, profesionalidad y cohesión.

### 2.1.1. Municipalismo

Este eje estructural viene definido por la titularidad de las infraestructuras públicas, por la orientación general de las programaciones al público local y, sobre todo, porque la realidad geográfica y sociocultural menorquina muestran que resultaría de una gran complejidad y de dudosa viabilidad orientar la actividad a públicos más allá de los locales —excepto en los meses de verano.

El sentido de las inversiones llevadas a cabo por los municipios va dirigida al crecimiento educativo y cultural de sus habitantes; las programaciones van principalmente dirigidas al público local, con acciones esporádicas para el público supralocal, y es en los municipios —particularmente en los espacios escénicos municipales— donde se genera un impulso significativo en la actividad escénica.

### 2.2.2 Profesionalidad

Los últimos años Menorca ha experimentado un aumento importantísimo de espacios escénicos de nueva planta o reformados en la mayoría de municipios, la cual cosa ha supuesto una inversión económica ingente y una gran expectativa social sobre los resultados de su entrada en funcionamiento.

Con la reforma en marcha del Pati de sa Lluna y el Convento de San Diego, en un corto espacio de tiempo Maó, San Luis, Alaior, Mercadal, Ferreries y Ciutadella contarán con unas infraestructuras de alto valor económico, con un equipamiento escenotécnico de calidad, aunque siempre mejorable (en adecuación y proporción a las necesidades, en medidas de seguridad y otros) y con una teórica capacidad de programación y generación de actividad que suponen un cambio en las dinámicas socioculturales no sólo de cada municipio, sino también de toda la isla.

El hecho de contar con estas infraestructuras comporta asumir la gestión, y la de las artes escénicas supone una serie de singularidades que generan la necesidad de contar con personal técnico —programador, de atención al público, etc.—, y con una formación y especialización muy importantes.

Así mismo, la CAIB cuenta con la Escuela Superior de Arte Dramático, centro de estudios superiores de interpretación, que genera profesionales que llegarán a ser proveedores de espectáculos, cualitativamente de nivel. Un hecho que, sumado a la circunstancia que los nuevos escenarios también programan espectáculos foráneos de alta calidad, ha de provocar una REACCIÓN positiva de los grupos de aficionados locales, que han de encontrar también su espacio.

Por esta serie de motivos este Plan se dirige a la creación de un tejido profesional que estructure el sector, y que su coordinación le de fuerza, dinamismo y duración en el tiempo.

Entender que las infraestructuras teatrales se pueden gestionar sin técnicos de escenario calificados, sin programadores especializados, haciendo la difusión de las actividades sin planificación, obviando a los artistas profesionales y sin ofrecer herramientas de crecimiento a los grupos aficionados, todo junto sólo conduciría a una dejadez generalizada que, si bien no provocaría el cierre de los teatros, no traería el rendimiento que su potencialidad deja entrever.

### 2.2.3. Cohesión

La dinámica sociocultural existente, con dos polos principales de actividad —Maó y Ciutadella, liderada principalmente por Maó— se ve ahora sobrepasada por unas nuevas infraestructuras que indefectiblemente entran en funcionamiento y suponen un cambio de hábitos, una nueva realidad.

La gestión de esta realidad obviando tal circunstancia significaría no aprovechar las inversiones y no generar público nuevo. Identificar esta nueva realidad como una amenaza a un statu quo existente podría alcanzar una fuente de conflicto y negatividad. En cambio, si las diferentes poblaciones y realidades de cada municipio actúan de forma conjunta, esto ha de suponer un crecimiento de cada uno de los centros, así como



la oportunidad de tejer una isla con programaciones atractivas, enriquecedoras y útiles para la sociedad.

Así, este eje estructural de municipalidad, profesionalización y cohesión vendrá determinado por las características siguientes:

- a) Ha de ser integrador de las dinámicas actuales y elemento de consolidación de éstas.
- b) Ha de ser aglutinador de las diferentes realidades de cada municipio.
- c) Ha de ser corresponsable en la toma de decisiones.
- d) Ha de ser claro y definido.

Estas características han de ser las que marquen la definición del liderazgo organizativo y de las líneas de intervención en materia de artes escénicas en la isla de Menorca.

Se define, por tanto, la base para el despliegue de este Plan a partir dos binomios: de un lado, el Consell Insular y los ayuntamientos, y del otro, los artistas y creadores. Todos ellos son los agentes que proveen la sociedad de servicios educativos y de programaciones culturales, los unos de los del punto de vista de organización y de gestión y los otros desde la creación artística.

Desde un punto de vista práctico, el nexo de unión entre unos y otros ha de ser el **técnico municipal de cultura**. Por su singularidad, es el conocedor de la estructura administrativa y de gestión, la representa y asume la responsabilidad; conoce la sociedad, sabe cuales espectáculos pide el público local y cuales rechaza, sabe lo que le gusta y lo que no, y también lo que hace falta y lo que sobra en el debate y el fundamento sociológico. Por otro lado, conoce el sector cultural y los artistas, los evalúa, y los impulsa y prioriza o los relega. Esto, evidentemente, es así cuando esta figura existe y tiene la preparación y la experiencia adecuadas. En los municipios que no disponen de este técnico, o cuando su preparación no es óptima, es necesario avanzar en esta dirección.

Esta responsabilidad, independientemente del margen de confianza que recibe de la dirección política y del marco normativo, tiene que ver sobretodo con el hecho que aplica el criterio técnico en una materia intangible como es la actividad artística, esto es: un compendio de economía —el coste de un espectáculo, cual es el precio óptimo de una entrada—, el criterio artístico —cualitativo y siempre subjetivo—, el conocimiento de la realidad social —gustará o no? vendrá gente?—, el criterio educativo —llenamos el teatro a costa del show, o la vaciamos a costa de arte y ensayo crítico?— y un criterio de política de gestión —el precio de la entrada marca el respeto a la función? a qué grupo social hago una promoción?

En el caso de las artes escénicas, el técnico de cultura de la Administración pública es un perfil profesional que, desde el punto de vista administrativo, resulta de una alta complejidad: los horarios de gestión y los de programación son incompatibles, las categorías profesionales son indefinidas, y la gestión de presupuestos públicos aplicados a gestión cultural son complicados.

Este nexo necesita ser reforzado, y es por esto que se establece el técnico de cultura municipal, trabajando en red y cooperación, como se verá, como el agente prioritario de la puesta en práctica de este plan. La legitimación, la valoración, el apoyo y la formación, así como la exigencia y la regulación de los técnicos municipales, serán elementos básicos del desarrollo de este Plan de gestión.

Así mismo, la diversidad demográfica, de dimensión y de tradición en gestión cultural de los municipios presenta, de un lado, técnicos especializados y dedicados en exclusiva a la gestión de equipamientos y actividades escénicas, y en otros casos la inexistencia de un técnico municipal destinado en exclusiva a cultura. También encontramos casos de gestión externalizada o directamente en manos de la iniciativa privada.

El punto de equilibrio que hay que encontrar dentro de esta realidad tan diversa también forma parte del eje que este Plan define como cohesión.

### 3. OBJETIVOS

Una política pública marca un camino, define aquello que se pretende conseguir y marca los términos económicos y los plazos temporales en que cada agente que participa ha de ejecutar sus responsabilidades.

El Plan de fomento de las artes escénicas de Menorca ha de tener presente las potencialidades con las que cuenta la isla, valorarlas y ser suficientemente estimulante y fiable para conseguir la acomodación de cada agente —con las importantes diferencias y realidades que hay en cada municipio—, para que las acciones que propone conduzcan al cumplimiento de los valores y los beneficios que se han objetivado.

#### 3.1. Objetivos generales

##### OBJETIVO GENERAL 1

Dotar a la población de Menorca de una programación de artes escénicas de calidad que genere un crecimiento social y una dinámica de valoración y aprovechamiento de estas artes.



## OBJETIVO GENERAL 2

Coordinar la ACCIÓN de los diferentes espacios escénicos públicos de la isla para mejorar el trabajo de cada uno, optimizar los recursos y canalizar sus esfuerzos, focalizándolos en una mejor difusión de la creación artística y en su ACCIÓN positiva hacia los ciudadanos.

## OBJETIVO GENERAL 3

Crear un vínculo estable entre público-creadores y creadores-espacios para aprovechar el talento y las potencialidades de los artistas menorquines.

### 3.2. Objetivos instrumentales

#### Objetivo instrumental 1

Donar apoyo a la consolidación de los profesionales públicos responsables de la gestión de los espacios escénicos.

#### Objetivo instrumental 2

Crear un marco normativo, económico y de funcionamiento para estructurar la relación entre los diferentes agentes que intervienen en la administración y la gestión de los recursos públicos que afecten las artes escénicas

#### Objetivo instrumental 3

Vincular las iniciativas existentes en un mismo circuito y darle estabilidad actual y futura.

### 3.3. Marco temporal

Este Plan prevé su desarrollo a lo largo de tres años: 2018, 2019 y 2020.

Antes de concluir el tercer año habrá que evaluar los resultados, a partir de los cuales el Plan será revisado, actualizado y proyectado, si es necesario, para un nuevo período plurianual.

## 4. Acciones y desarrollo

El desarrollo de este Plan de fomento de las artes escénicas de Menorca se estructura en 5 ÁMBITOS de acción:

### ÁMBITO 1: Coordinación, planificación y gestión

- ACCIÓN 1.1. Marco de colaboración entre el Consell Insular de Menorca y los ayuntamientos
- ACCIÓN 1.2. Tabla de artes escénicas de Menorca (TAEM)
- ACCIÓN 1.3. Estrategia de programación
- ACCIÓN 1.4. Estrategia de públicos

### ÁMBITO 2: Formación

- ACCIÓN 2.1. Escuela de Arte Dramático de Menorca

### ÁMBITO 3: apoyo a la programación

- ACCIÓN 3.1. Menorca, Música y Teatro
- ACCIÓN 3.2. Apoyo a la programación local
- ACCIÓN 3.3. Festival de Teatro de Invierno

### ÁMBITO 4: Apoyo a la profesionalización

- ACCIÓN 4.1. Profesionalización de los gestores
- ACCIÓN 4.2. Producción profesional institucional
- ACCIÓN 4.3. Apoyo a producciones profesionales menorquines
- ACCIÓN 4.4. Apoyo a la profesión artística menorquina

### ÁMBITO 5: Dinamización

- ACCIÓN 5.1. Teatro escolar, joven y amateur



- ACCIÓN 5.2. Proyección exterior
- ACCIÓN 5.3. Compañía residente de los teatros públicos de Menorca

#### ÁMBITO 1: COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

##### ACCIÓN 1.1 MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL INSULAR DE MENORCA Y LOS AYUNTAMIENTOS

- Firma de un convenio bilateral entre el Consell Insular de Menorca y cada uno de los ayuntamientos, que de coherencia y defina las responsabilidades y los compromisos de cada institución en materia de artes escénicas y establezca las exigencias para el cumplimiento de los objetivos acordados.

Con la firma de estos convenios entre el Consell Insular de Menorca y cada uno de los ocho ayuntamientos de Menorca se pretende alcanzar tres objetivos

1. Establecer un marco estable y eficaz para la colaboración pública en el fomento de las artes escénicas.
2. Coordinar la gestión y la programación de los distintos espacios escénicos públicos de Menorca.
3. Implicar los ayuntamientos en la gestión de la Tabla de artes escénicas de Menorca (ver ACCIÓN 1.2.).

Estos convenios podrán incorporar acciones de otros ÁMBITOS de este plan.

ACCIÓN 1.1: desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
1.1.A. Estudios y trabajos técnicos	2018	2	1.000€
1.1.B. Elaboración Y aprobación de los convenios	2018	-	-

##### ACCIÓN 1.2 TABLA DE ARTES ESCÉNICAS DE MENORCA

- Creación de la Tabla de artes escénicas de Menorca (TAEM) como órgano consultivo del Consell Insular de Menorca y como ente gestor de las políticas públicas de artes escénicas a Menorca

La Tabla de artes escénicas de Menorca (TAEM) ha de constituirse como órgano consultivo del Consell Insular de Menorca, sin personalidad jurídica propia, con la participación como miembros permanentes de representantes del Consell y de los ocho ayuntamientos de Menorca, y la participación rotatoria de representantes de los espacios escénicos privados, de los grupos de teatro amateur, del sector artístico profesional (actores y compañías), de la Escuela de Arte Dramático de Menorca y del Consell Escolar de Menorca.

El Consell Insular ha de crear este órgano y aprobar el reglamento. Los convenios entre el Consell y los ayuntamientos han de reconocer a este órgano como el ente responsable de definir, coordinar, planificar y organizar las acciones de este Plan y, en general, de desarrollar iniciativas de fomento de las artes escénicas en Menorca.

Mientras no esté aprobado el reglamento de la TAEM, el Departamento de Cultura y Educación del Consell Insular de Menorca asumirá las funciones para empezar a desarrollar las acciones de este plan. Durante esta etapa transitoria, y para garantizar la transparencia y la participación en las decisiones que se tomen, éstas se tratarán y se consensuarán con los municipios.

Los objetivos de la Tabla de artes escénicas de Menorca (TAEM) son:

1. Vehicular las iniciativas, las acciones y la organización de cualquier intervención pública en artes escénicas en Menorca, para coordinar, donar apoyo y conseguir el crecimiento sociocultural y los valores positivos intrínsecos en las artes escénicas.
2. Dar continuidad temporal y crecimiento cualitativo a las acciones e inversiones que se lleven a cabo.
3. Actuar como grupo de trabajo al servicio del público, que detecte las necesidades, los intereses y los requerimientos de la sociedad, así como las oportunidades, el valor y las capacidades de los artistas y los creadores menorquines.
4. Convertirse en una ventana única abierta a las demandas de público, creadores e instituciones para el asesoramiento, la información, la recepción de demandas y la traducción de éstas en acciones institucionales o privadas, normativas, presupuestos públicos, etc., según corresponda.
5. Tomar las decisiones del sector cultural público de Menorca a través de un órgano dotado de legitimación y autoridad para desarrollar su tarea, y al mismo tiempo de flexibilidad organizativa.

6. Actuar como comisión evaluadora de las propuestas que se presenten a las convocatorias de fomento de las artes escénicas del Consell o de los ayuntamientos, en la forma que lo posibilite la normativa jurídica.

ACCIÓN 1.2: Desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
1.2.A. Elaboración, aprobación del reglamento, y constitución de la TAEM	2018	-	-

### ACCIÓN 1.3 ESTRATEGIA DE PROGRAMACIÓN

- Diseño de una estrategia de programación propia de cada municipio, como elemento de dinamización local, y de una estrategia compartida de programación de ÁMBITO insular, de interés para toda la isla

La programación teatral de los diferentes espacios se ha de definir a dos niveles. Un primer nivel que haga referencia a la actividad habitual del municipio, que ha de incluir los acontecimientos y espectáculos de interés para el público local. Y un segundo nivel orientado al interés insular, capaz de atraer público del resto de municipios de la isla e incluso, especialmente en época estival, público turístico.

Si bien el primer nivel permite una mayor autonomía del programador, para el segundo es imprescindible la coordinación de los programadores y los espacios. No sólo para evitar la competencia en un mercado limitado, teniendo en cuenta que la población censada a Menorca es de 94.000 habitantes (INE 2017), sino también, y sobretodo, para mejorar la rentabilidad de los espectáculos programados, ya que pensar una parte de las programaciones en una dimensión insular permite llegar a un mayor número de público.

También puede servir para abaratar costes, ya que diferentes municipios pueden colaborar y programar en sus espacios un mismo espectáculo el mismo fin de semana y compartir los costes de desplazamiento, o conseguir un mejor caché por parte de la compañía.

Esta fórmula es utilizada ya en el ÁMBITO de la programación musical y ha dado buenos resultados, como en el caso, por ejemplo, del ciclo «Levante/Poniente», ciclo de conciertos organizados por Es Claustro (Maó) y Jazzbah (Ciutadella).

Por lo que respecta a las artes escénicas, corresponderá a la TAEM la coordinación de la programación considerada de interés insular, y muy especialmente la que se incluya dentro del Festival de Teatro de Invierno (ver ACCIÓN 3.3). La TAEM ha de realizar reuniones específicamente dedicadas a la programación, preferentemente los meses de febrero, abril y septiembre, para preparar las temporadas de primavera, otoño e invierno. Cada uno de los miembros de la TAEM ha de poder exponer los espectáculos que tiene en previsión, tanto los que sean de producción menorquina como los que se quieran traer de fuera.

También han de aportar propuestas y ofertas recibidas para someterlas a la valoración conjunta y a la selección consensuada. Y todos juntos han de coordinar el calendario, para evitar el solapamiento de espectáculos, y también han de coordinar la comunicación con el fin de ampliar la difusión.

La programación insular o supramunicipal se ha de concretar con un mínimo de seis meses de antelación, para conseguir unos resultados óptimos de no competencia entre programaciones, mejorar la comunicación y obtener la máxima promoción.

La TAEM también ha de ser un puente con el exterior. sus miembros, programadores de los diferentes espacios municipales, han de mejorar el conocimiento y tener un contacto frecuente con el mercado exterior de las artes escénicas, para lo cual el Consell Insular pondrá al alcance de la TAEM una partida presupuestaria destinada al encargo de estudios técnicos y de asesoramiento, a la realización en Menorca de encuentros con expertos exteriores en programación, y a la realización de viajes a ferias o certámenes y para conocer otros modelos territoriales de coordinación de programaciones. La TAEM acordará y hará propuestas en este sentido al Departamento de Cultura del Consell Insular, que autorizará el gasto.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Dotar a la población de Menorca de una programación de artes escénicas de calidad, que genere un conocimiento social y una dinámica de valoración y aprovechamiento de las artes escénicas.
2. Coordinar la ACCIÓN de los diferentes espacios escénicos públicos de la isla para mejorar el trabajo de cada uno, optimizar los recursos y canalizar sus esfuerzos, focalizándolos en una mejor difusión de la creación artística y su ACCIÓN positiva hacia los ciudadanos.
3. Crear un vínculo estable entre público y creadores, y entre creadores y espacios, para aprovechar el talento y las potencialidades de los artistas menorquines.
4. Mejorar la formación de los gestores de los espacios de artes escénicas en Menorca, y ponerlos en relación con los gestores de otros



territorios para compartir experiencias y mejorar la gestión.

ACCIÓN 1.3: Desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
1.3.A. Estudio técnico y asesoramiento en la TAEM para la definición de una estrategia de programación	2019	2	2.000€
1.3.B. Jornadas técnicas en Menorca, asistencia de miembros de la TAEM en ferias, certámenes y encuentros para conocer otros modelos de programación	2019 +	2	4.000e

#### ACCIÓN 1.4 ESTRATEGIA DE PÚBLICOS

- Diseño de una estrategia compartida de creación, dinamización y fidelización de públicos de artes escénicas.

La creación, dinamización y fidelización de públicos es una de las claves del éxito de cualquier programación cultural. El Plan de Cultura que impulsa la Conselleria de Cultura, Participación y Deportes del Gobierno de las Islas Baleares fija esta necesidad como un punto de atención prioritaria.

La definición de una estrategia de públicos de alcance insular en Menorca se ha de coordinar con las líneas de trabajo de este Plan autonómico de cultura, para crear sinergias, aprovechar recursos y multiplicar los efectos de una trabajo hecho en la misma dirección, adaptando las medidas que se propongan a la realidad menorquina en general y a la particular de cada municipio.

De entrada, entonces, es necesario conocer cual es el estado de la cuestión actual, a fin de poder diseñar una estrategia de públicos realista y, entonces, decidir que han de ser los agentes impulsores de esta estrategia.

Por esto, es imprescindible que el primer año de vigencia de este Plan de fomento de las artes escénicas se encargue un estudio, que ha de incluir un diagnóstico actualizado y un sistema de indicadores para hacer el seguimiento, ha de establecer unos objetivos de mejora y ha de proponer unas líneas de actuación. A partir de este estudio la TAEM podrá definir una estrategia propia de creación, dinamización y fidelización de públicos de las artes escénicas en Menorca.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Dotar a la población de Menorca de una programación de artes escénicas de calidad que genere un crecimiento social y una dinámica de valoración y aprovechamiento de éstas.
2. Coordinar la ACCIÓN de los diferentes espacios escénicos públicos de la isla para mejorar el trabajo de cada uno, optimizar los recursos y canalizar sus esfuerzos, focalizándolos en una mejor difusión de la creación artística y su ACCIÓN positiva hacia los ciudadanos.
3. Crear un vínculo estable entre público-creadores y creadores-espacios para aprovechar el talento y las potencialidades de los artistas menorquines.

ACCIÓN 1.4: desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
1.4.A. Estudio técnico y asesoramiento a la TAEM para la definición de una estrategia de públicos	2019	2	3.000€

#### ÁMBITO 2: FORMACIÓN

##### ACCIÓN 2.1 ESCUELA DE ARTE DRAMÁTICO DE MENORCA

- Mantenimiento y fomento de la Escuela de Arte Dramático de Menorca (EADM) como centro de formación de referencia y centro de recursos para la creación

La Escuela de Arte Dramático de Menorca (EADM) es una iniciativa del Departamento de Cultura y Educación del Consell Insular de Menorca nacida de un convenio entre el Consell y la Fundación para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Islas Baleares (ESADIB). La EADM empezó a funcionar el curso 2009-2010.

mediante la Resolución del conseller de Educación y Cultura del Gobierno de las Islas Baleares de 26 de abril de 2010 (BOIB núm. 73, de 15 de mayo de 2011), se va atorgar a la EADM el estatuto de escuela de teatro reconocida por la CAIB, con titularidad del Consell Insular de



Menorca.

Desde entonces, la EADM ofrece cada año un programa de estudios en dos cursos destinados a mayores de dieciséis años interesados en la práctica y el conocimiento del teatro. Desde el curso 2014-2015, la EADM tiene la sede a la Sala Albert Camus, de San Luis, gracias a un convenio entre el Consell Insular y el Ayuntamiento de San Luis.

Los estudios están regulados, por lo que se refiere a la dotación de horas, por la Consellería de Educación y Cultura, y cuentan además con un currículo y una dotación de profesorado avalados por la Escuela Superior de Arte Dramático de las Islas Baleares (ESADIB), en la cual la EADM está vinculada.

Se trata de unos estudios que pueden seguir aquellos que quieran evolucionar dentro del campo de la interpretación, pero que también favorecen la formación integral de la persona. No están, por tanto, tan solo enfocados a quien quiera preparar el acceso a los correspondientes estudios superiores, sino también a las personas que quieran mejorar su capacidad de comunicación y las relaciones interpersonales en todos los ÁMBITOS.

A pesar de la continuidad alcanzada y la buena aceptación por parte de la sociedad menorquina, ya que cada año se mantiene un nivel estable y adecuado de matriculación de alumnado, hay que reconocer la precariedad estructural de la EADM y la insuficiencia de los estudios que ofrece para dar respuesta a otras necesidades. Los estudios, a pesar de ser reconocidos por la ESADIB, no conceden ningún crédito oficial, ni se inscriben en ningún sistema reglado de enseñanza de las artes escénicas.

Esta precariedad exige un replanteamiento de la enseñanza de las artes escénicas, que se tendría que resolver en el marco del Plan de Enseñanzas Artísticas del Gobierno de las Islas Baleares, lo que ultra pasa los objetivos y las competencias de este Plan de fomento de las artes escénicas del Consell Insular de Menorca.

Lo que sí que se puede y debe hacer, mientras tanto y en paralelo, es consolidar la EADM como el centro de formación de referencia en artes escénicas de Menorca, sin perjuicio de que se puedan desarrollar otras iniciativas públicas, privadas y sociales, con las cuales la EADM puede colaborar, y al mismo tiempo abrir la EADM a la organización de nuevas actividades, o a la colaboración con otras entidades que las organicen, orientadas a la provisión de recursos de formación permanente y a la capacitación del sector escénico de Menorca, incluyendo artistas profesionales y aficionados, directores, técnicos, gestores de espacios, programadores públicos y privados, etc.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Crear un vínculo estable entre público-creadores y creadores-espacios para aprovechar el talento y las potencialidades de los artistas menorquines.
2. Estructurar legalmente, económicamente y funcionalmente la relación entre los diferentes agentes que intervienen en la administración y la gestión de los recursos que afectan las artes escénicas.
3. Vincular las iniciativas existentes en un mismo circuito y darles estabilidad actual y futura.

ACCIÓN 2.1: desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
2.1.A. Sostenimiento ordinario de la EADM - Profesorado - Coordinación - Actividades (inauguración, clausura) - Alquiler Sala Albert Camus - Publicidad	2018 +	2	30.000€
2.1.B. Nuevas actividades complementarias - Cursos monográficos - Seminarios y jornadas - Colaboraciones externas	2018 +	2	6.000€

### ÁMBITO 3: APOYO A LA PROGRAMACIÓN

#### ACCIÓN 3.1 MENORCA, MÚSICA Y TEATRO

- Mantenimiento y actualización, anualmente, del programa Menorca, Música y Teatro

El programa Menorca Música y Teatro, destinado a la promoción de la actividad musical y teatral de los grupos menorquines en la isla de Menorca, constituye un circuito insular que, por un lado, subvenciona económicamente a las entidades interesadas en contratar cualquiera de los grupos integrantes del programa y, por el otro, ofrece a cualquier grupo musical o teatral la oportunidad de participar e integrarse en el catálogo del circuito.

Este Plan de fomento prevé la diferenciación de líneas específicas de apoyo económico a la actividad profesional, para lo cual se considera adecuado mantener el circuito de Menorca Música y Teatro, y actualizarlo anualmente, ya que tiene una gran demanda entre las entidades y los grupos culturales menorquines.

El programa, dotado actualmente con 60.000 € anuales, no diferencia hasta ahora entre la actividad amateur y la profesional. El gasto en artes escénicas (teatro y danza) el año 2017 va ser de 13.900 €.

Se propone distinguir, en las bases de la convocatoria de este programa, la dotación destinada a artes escénicas (teatro y danza) de la resta (música y circo), creando así dos líneas diferenciadas, e incrementar de manera progresiva la dotación destinada a artes escénicas.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Dotar la población de Menorca de una programación de artes escénicas de calidad que genere un crecimiento social y una dinámica de valoración y aprovechamiento de estas.
2. Crear un vínculo estable entre público-creadores y creadores-espacios para aprovechar el talento y las potencialidades de los artistas menorquines.
3. Estructurar legalmente, económicamente y funcionalmente la relación entre los diferentes agentes que intervengan en la administración y la gestión de los recursos que afecten las artes escénicas.
4. Vincular las iniciativas existentes en un mismo circuito y darle estabilidad actual y futura.

ACCIÓN 3.1: Desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
3.1.A. Convocatoria anual del Programa Menorca, Música y Teatro (parte destinada a artes escénicas)	2018 +	2	20.000€
3.1.B. Distinguir, a las bases del programa, las dotaciones del programa destinadas a artes escénicas (teatro/danza) y a la resta (música y circo), y actualizar el circuito anualmente	2019 +	-	-

#### ACCIÓN 3.2 APOYO A LA PROGRAMACIÓN LOCAL

- Apoyo económico a la programación propia de los espacios escénicos

En la actualidad, los municipios de Menorca ya disponen de una serie de recursos y apoyos públicos para la programación de artes escénicas:

1. **Consell Insular.** Los municipios cuentan con el programa Menorca Música y Teatro, con ayudas o acuerdos puntuales de colaboración para acontecimientos especiales y, en el caso de algunos municipios, con aportaciones anuales estables, a saber:

a) Maó: El Consell es patrón de la Fundación Teatro Principal, a la cual realiza una aportación económica anual, y participa como miembro de pleno derecho en su Patronato. En el año 2018, esta aportación ha sido de 51.000 €.

b) Ciutadella: El Consell colabora con el Ayuntamiento de Ciutadella en la reforma del Teatro des Born. Por una lado, cofinancia las inversiones para la rehabilitación y la puesta en funcionamiento del teatro, con una aportación de 200.000 €. Por otro, el Departamento de Cultura garantiza una aportación de 40.000 € anuales para el sostenimiento de las actividades y la programación de este teatro que, mientras no se concluya la reforma, se destinan también a inversión.

Con los otros municipios de Menorca, hasta ahora no hay un marco estable de colaboración y apoyo a la programación.

2. **Gobierno de las Islas Baleares.** Los municipios tienen acceso al Programa TALENTIB, a determinadas convocatorias de la Conselleria



de Cultura, Participación y Deportes o de su organismo dependiente IEB/ILLENC, y a acuerdos de colaboración para acontecimientos especiales.

**3. Gobierno del Estado.** Los municipios tienen acceso a PLATEA, el programa estatal de rotación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales, organizado por el INAEM en colaboración con la FEMP.

Este Plan de fomento de las artes escénicas considera necesario articular un apoyo económico a todos y cada uno de los ocho ayuntamientos de Menorca, atendiendo a sus particularidades, con el fin de igualar sus oportunidades de complementar y mejorar su programación de artes escénicas, de acuerdo con la propuesta de distribución siguiente:

- Mantenimiento de la dotación que ya se realiza en el Teatro Principal de Mahón e incremento de la aportación al Teatro des Born de Ciutadella (hasta igualarla con la del Teatro Principal de Mahón) una vez haya reabierto y tenga consolidada su programación.
- Dotación de 3.000 € anuales a los otros municipios que ya tienen espacios escénicos disponibles y equipados.
- Dotación de 1.500 € anuales a los municipios que no tienen espacios escénicos, para que puedan programar teatro de calle o actividades teatrales que no requieran un equipamiento escénico significativo.

Las aportaciones en Mahón y Ciutadella ya se realizan a través de mecanismos establecidos. Las nuevas aportaciones a los otros municipios se otorgarán a través del convenio bilateral entre el Consell y cada ayuntamiento que se describe en la ACCIÓN 1.1.

Estas ayudas tendrán que ir destinadas a ampliar o mejorar la programación profesional de los municipios. En ningún caso se pueden usar para otras finalidades.

A partir de 2019, los ayuntamientos tendrán que aportar, a través del convenio con el Consell Insular, como mínimo la misma cantidad que el Consell para la programación en su espacio escénico.

La TAEM, donde estarán representados el Consell y los ocho ayuntamientos, velará por la correcta coordinación de estas programaciones entre los distintos espacios para evitar solapamientos y, sin olvidar la autonomía de cada espacio escénico, abastecer en conjunto una programación diversa, de interés insular, capaz de promover la movilidad del público entre municipios.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Dotar la población de Menorca de una programación de artes escénicas de calidad, que genere un conocimiento social y una dinámica de valoración y aprovechamiento de las artes escénicas.
- Coordinar la ACCIÓN de los diferentes espacios escénicos públicos de la isla para mejorar el trabajo de cada uno, optimizar los recursos y canalizar sus esfuerzos, focalizándolos en una mejor difusión de la creación artística y su ACCIÓN positiva hacia los ciudadanos.
- Crear un vínculo estable entre público y creadores, y entre creadores y espacios, para aprovechar el talento y las potencialidades de los artistas menorquines.
- Estructurar legalmente, económicamente y funcionalmente la relación entre los diferentes agentes que intervienen en la administración y la gestión de los recursos que afectan las artes escénicas.
- Vincular las iniciativas existentes en un mismo circuito y darle estabilidad actual y futura.

ACCIÓN 3.2: desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
3.2.A. Aportación al municipio de Maó (Teatro Principal)	2018 +	4	51.000€
3.2.B. Aportación al municipio de Ciutadella (Teatro des Born)	2018 +	7/4 (*)	51.000€
3.2.C. Aportación al municipio de Alaior (Convento de San Diego)	2018 +	4	3.000€
3.2.D. Aportación al municipio de San Luis (Sala Albert Camus)	2018 +	4	3.000€
3.2.E. Aportación al municipio des Mercadal (Sala Multifuncional y Teatro de Fornells)	2018 +	4	3.000€
3.2.F. Aportación al municipio de Ferreries	2018 +	4	3.000€





(Auditorio de Ferreries)			
3.2.G. Aportación al municipio des Castell	2018 +	4	1.500€
3.2.H. Aportación al municipio des Migjorn Gran	2018 +	4	1.500€

(\*) El año 2018, la aportación se destina a inversión, y por tanto corresponde al capítulo 7. A partir de 2019, con la reapertura del teatro reformado, esta aportación se destinará a actividad y pasará al capítulo 4.

#### ACCIÓN 3.3 FESTIVAL DE TEATRO DE INVIERNO

- Impulso a la creación de un festival de teatro de invierno con presencia en todos los municipios.

Si la ACCIÓN anterior pretende mejorar el apoyo del Consell Insular a la programación propia de cada espacio, con voluntad de dinamización local, con esta ACCIÓN se busca poner al alcance de la sociedad menorquina un acontecimiento singular, de carácter anual, capaz de aglutinar una parte de la programación de todos los espacios escénicos públicos de la isla, fidelizar al público, y crear y consolidar públicos nuevos.

La TAEM será el ente encargado de seleccionar y distribuir los espectáculos que integrarán el Festival de Teatro de Invierno, respetando una cuota mínima de 2 espectáculos producidos en Menorca o dirigidos/interpretados por una mayoría de artistas menorquines.

Corresponderá al coordinador/a de la TAEM organizar y coordinar este festival, incluida la gestión de un sistema centralizado de venta de entradas con bonificaciones si se asiste a más de un espectáculo. Eventualmente, el Departamento de Cultura y Educación del Consell Insular podrá hacer un encargo de asistencia técnica a un gestor teatral, a propuesta de la TAEM, para ayudar en su organización.

Este festival tendrá una financiación específica del Consell Insular de Menorca, que asumirá los cachés, viajes y alojamientos para cada espectáculo, así como el diseño, la coordinación y la publicidad. Los ayuntamientos, en su turno, proporcionarán los espacios sin coste añadido y podrán cofinanciar con fondos propios el espectáculo que se programe en su municipio. En cualquier caso, los ingresos de taquilla se tendrán que reutilizar en la programación de cada espacio.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Dotar a la población de Menorca de una programación de artes escénicas de calidad, que genere un conocimiento social y una dinámica de valoración y aprovechamiento de las artes escénicas.
2. Coordinar la ACCIÓN de los diferentes espacios escénicos públicos de la isla para mejorar el trabajo de cada uno, optimizar los recursos y canalizar sus esfuerzos, focalizándolos en una mejor difusión de la creación artística y su ACCIÓN positiva hacia los ciudadanos.
3. Crear un vínculo estable entre público y creadores, y entre creadores y espacios, para aprovechar el talento y las potencialidades de los artistas menorquines.
4. Estructurar legalmente, económicamente y funcionalmente la relación entre los diferentes agentes que intervienen en la administración y la gestión de los recursos que afectan a las artes escénicas.
5. Vincular las iniciativas existentes en un mismo circuito y darle estabilidad actual y futura.

ACCIÓN 3.3: desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
3.3.A. Programación y producción del Festival de Teatro de Invierno	2019 +	2	28.000€
3.3.B. Comunicación	2019 +	2	4.000€
3.3.C. Gestión y asis.	2019	2	2.000€

#### ÁMBITO 4: APOYO A LA PROFESIONALIZACIÓN

##### ACCIÓN 4.1. PROFESIONALIZACIÓN DE LOS GESTORES

- Financiación de la dedicación parcial de uno de los miembros de la TAEM en la coordinación de este órgano y de las actividades que lleve a cabo.

La Tabla de artes escénicas de Menorca, como se ha definido en la ACCIÓN 1.2, tiene la vocación de llegar a ser el órgano consultivo del





Consell Insular en materia de artes escénicas y, al mismo tiempo, el ente coordinador y gestor de las políticas públicas en artes escénicas que se lleven a cabo en Menorca.

La situación actual es deficitaria por lo que se refiere a la preparación técnica de los gestores de los espacios y las programaciones públicos. Excepto el Teatro Principal de Maó, ningún otro espacio público de la isla tiene una dotación de personal con la diversidad de roles y funciones y la preparación necesarias para funcionar como un equipo de gestión autónomo y autosuficiente.

Por razones obvias, no se puede pretender equiparar los otros municipios a la situación de Maó, que por razones históricas, por la importancia objetiva del teatro, por las dinámicas culturales consolidadas y por razones demográficas, ocupa un lugar preeminente y diferenciado respecto del resto de espacios teatrales de la isla y está llamado a continuar siendo el referente en la programación y la gestión de las artes escénicas a Menorca.

No obstante, la creación de la TAEM es una oportunidad para mejorar la capacitación y la profesionalidad de los responsables técnicos y administrativos del conjunto de los espacios escénicos públicos de Menorca, y para incrementar, de manera progresiva, su número y su dedicación a la programación, la dinamización y la gestión de los excelentes equipamientos municipales que se han construido y se han puesto en funcionamiento a lo largo de los últimos años.

Para alcanzar estas finalidades, el Departamento de Cultura y Educación del Consell Insular de Menorca asumirá el coste de contratar una persona que, con una dedicación aproximada de media jornada, lleve a cabo la coordinación de la TAEM y promueva un trabajo cooperativo con los responsables técnicos y administrativos municipales a fin de desarrollar las acciones conjuntas de este plan.

Se prevén dos posibles formas para proveer esta figura de coordinación:

Contratación directa de un servicio de asistencia técnica por parte del Departamento de Cultura del Consell Insular de Menorca, con la forma de contrato que corresponda en aplicación de la legislación vigente en contratación pública.

Apoyo económico rotatorio en los ayuntamientos, de carácter temporal y limitado, para ampliar/complementar la jornada laboral de un técnico de gestión teatral. En este caso, el técnico de gestión teatral que sea beneficiario asumirá la responsabilidad de la coordinación de la TAEM, con una dedicación laboral de media jornada.

Los ayuntamientos interesados tendrán que solicitar directamente este apoyo económico al Departamento de Cultura del Consell, y la colaboración se realizará a través del convenio bilateral que se describe en la ACCIÓN 1.1.

Las condiciones para acceder a esta línea de ayuda del Consell, sin perjuicio de la aplicación de los requisitos obligados para cualquier normativa que sea de aplicación, serán las siguientes:

- a) Sólo podrá acceder un ayuntamiento cada vez. Al cabo de dos años de vigencia del primer convenio, si otro ayuntamiento está interesado, el Consell finalizará la colaboración con el primero e iniciará la colaboración con el nuevo solicitante.
- b) El importe que se transfiera al ayuntamiento sólo se podrá utilizar para complementar la jornada y el salario de un técnico del cual ya disponga, o bien porque el ayuntamiento contrate uno de nuevo en el caso que no tenga ninguno. Si el técnico tiene un contrato de jornada parcial, se le ampliará el contrato con media jornada, que dedicará a la coordinación de la TAEM. Si el ayuntamiento opta por contratar un técnico nuevo, le hará un contrato mínimo de media jornada, que, en este caso, dedicaría íntegramente a la coordinación de la TAEM.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Dotar a la población de Menorca de una programación de artes escénicas de calidad que genere un crecimiento social y una dinámica de valoración y aprovechamiento de éstas.
2. Coordinar la ACCIÓN de los diferentes espacios escénicos públicos de la isla para mejorar el trabajo de cada uno, optimizar los recursos y canalizar sus esfuerzos, focalizándolos en una mejor difusión de la creación artística y su ACCIÓN positiva hacia los ciudadanos.
3. Consolidar y incrementar los profesionales responsables de la gestión de los espacios escénicos.

ACCIÓN 4.1: desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
4.1.A. Contratación directa o aportación	2018 +	4	15.000€

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/98/1014694



**ACCIÓN 4.2 PRODUCCIÓN PROFESIONAL INSTITUCIONAL**

- Promoción, selección y financiación de una producción escénica profesional anual por estrenarla en el Festival de Teatro de Invierno

Se trata de una primera línea de apoyo a las artes escénicas de Menorca, para proyectos profesionales, con la finalidad de garantizar una producción íntegramente financiada por las instituciones públicas, capaz de ser exportada y de mejorar la proyección exterior de las artes escénicas producidas en Menorca.

Para conseguir que la dotación sea suficiente para poder producir en Menorca espectáculos de calidad y de una cierta envergadura, así como para favorecer el conocimiento y la circulación de esta producción por las otras Islas Baleares, es recomendable que el Consell Insular de Menorca y el Gobierno de las Islas Baleares establezcan un marco de colaboración que los permita financiar al 50 % el coste de esta producción.

Con el fin de garantizar la transparencia y la libre concurrencia, esta línea se incluirá dentro una convocatoria de fomento de las artes escénicas que convocará anualmente el Consell Insular de Menorca a partir de 2019. Es imprescindible que esta convocatoria se publique al principio de cada ejercicio económico, para que sea compatible con los calendarios de programación.

Se podrán presentar a esta línea de ayudas los proyectos artísticos de Menorca (a nombre de una compañía, un director, un dramaturgo o un equipo profesional) que lleven asociada una productora (persona física o jurídica con el IAE correspondiente) que garantice la solvencia necesaria para la realización del proyecto y el cumplimiento de la normativa en materia laboral y de contratación.

También será requisito que una proporción de los actores y las actrices del proyecto, que determinará la convocatoria, sean nacidos o residentes en Menorca.

Se considerará como un mérito puntuable, en la baremación de los proyectos, la aportación de recursos propios por parte de la productora o el compromiso de cofinanciación de terceros.

Así mismo, se valorará como mérito puntuable que el proyecto esté producido por una productora con el domicilio social a Menorca, o bien que se presente en coproducción entre una productora de Menorca y una otra de otros ÁMBITOS geográficos, de las islas Baleares o del exterior, a fin de mejorar la capacidad económica y la difusión del proyecto.

Como con el resto de líneas de ayudas que incorporará la mencionada convocatoria de fomento de las artes escénicas, la TAEM actuará como comisión evaluadora. Durante el proceso de evaluación, la TAEM tendrá que mantener como mínimo una reunión bilateral con cada una de las productoras que hayan presentado proyectos, para valorar conjuntamente la calidad técnica y la viabilidad del proyecto. Así mismo, será competencia de la TAEM seleccionar los espacios escénicos donde se estrenará y se representará esta producción.

De manera transitoria, y mientras no esté formalmente constituida la TAEM, el Departamento de Cultura del Consell Insular de Menorca podrá promover y dotar al menos una producción profesional a lo largo de 2018, como producción propia exclusiva o con la colaboración de terceros.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Dotar a la población de Menorca de una programación de artes escénicas de calidad que genere un crecimiento social y una dinámica de valoración y aprovechamiento de estas.
2. Coordinar la ACCIÓN de los diferentes espacios escénicos públicos de la isla para mejorar el trabajo de cada uno, optimizar los recursos y canalizar sus esfuerzos, focalizándolos en una mejor difusión de la creación artística y su ACCIÓN positiva hacia los ciudadanos.
3. Crear un vínculo estable entre público-creadores y creadores-espacios para aprovechar el talento y las potencialidades de los artistas menorquines.
4. Vincular las iniciativas existentes en un mismo circuito y darle estabilidad actual y futura.

ACCIÓN 4.2: desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
4.2.A Producción profesional menorquina	2018	2	35.000€
4.2.B. Producción profesional menorquina, dotada a través de la convocatoria de fomento de las artes escénicas	2019 +	4	20.000€ (*)





(\* *Dotación con recursos propios del Consell Insular de Menorca, que se pueda doblar con la aportación del Gobierno de las Islas Baleares*)

**ACCIÓN 4.3 APOYO A PRODUCCIONES PROFESIONALES MENORQUINES**

- Apoyo a proyectos escénicos profesionales de Menorca con ayudas a la producción

Segunda línea de apoyo a la profesionalización del sector escénico de Menorca, en este caso financiando parcialmente la realización de producciones menorquinas a través de la convocatoria de fomento de las artes escénicas. se concederán tres ayudas de cuantía fija, de 6.000 € cada una.

Se podrán presentar a esta línea de ayudas los proyectos artísticos de teatro y de danza (a nombre de una compañía, un director, un dramaturgo, una entidad cultural o un equipo profesional) de Menorca, asociados a una persona física o jurídica, con el IAE correspondiente, que garantice la solvencia necesaria para la realización del proyecto y el cumplimiento de la normativa en materia laboral y de contratación.

Se valorará como mérito puntuable que el proyecto esté producido por una productora con el domicilio social en Menorca, o bien que se presente en coproducción entre una productora de Menorca y otra de otros ÁMBITOS geográficos, de las islas Baleares o del exterior, con el fin de mejorar la capacidad económica y la difusión del proyecto.

Las actividades escénicas se llevarán a cabo dentro del ejercicio económico anual, para lo cual es necesario que la convocatoria se publique dentro de los dos primeros meses del año.

Como con el resto de líneas de ayudas que incorporará la mencionada convocatoria, la TAEM actuará como comisión evaluadora.

De manera excepcional y transitoria, mientras no esté constituida la TAEM, el Departamento de Cultura del Consell Insular de Menorca podrá coorganizar y financiar parcialmente, en coproducción con terceros, públicos o privados, las producciones profesionales que se consideren adecuadas y que se seleccionarán de acuerdo con los municipios.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Dotar la población de Menorca de una programación de artes escénicas de calidad que genere un crecimiento social y una dinámica de valoración y aprovechamiento de éstas.
2. Coordinar la ACCIÓN de los diferentes espacios escénicos públicos de la isla para mejorar el trabajo de cada un, optimizar los recursos y canalizar sus esfuerzos, focalizándolos en una mejor difusión de la creación artística y su ACCIÓN positiva hacia los ciudadanos.
3. Crear un vínculo estable entre público-creadores y creadores-espacios para aprovechar el talento y las potencialidades de los artistas menorquines.
4. Vincular las iniciativas existentes en un mismo circuito y darle estabilidad actual y futura.

ACCIÓN 4.3: DESARROLLO Y PRESUPUESTO			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
4.3.A. apoyo a producciones profesionales menorquinas, con coproducción del Consell Insular de Menorca y otras entidades públicas o privadas	2018	2	6.000€
4.3.B. Apoyo a producciones profesionales menorquinas, a través de la convocatoria de fomento de las artes escénicas	2019 +	4	18.000€

**ACCIÓN 4.4 APOYO A LA PROFESIÓN ARTÍSTICA MENORQUINA**

- Convocatoria de becas para proyectos individuales de artistas escénicos menorquines, titulados o con experiencia

Si la Escuela de Arte Dramático de Menorca se ha de consolidar como el centro de formación de referencia en artes escénicas a Menorca, como se describe en la ACCIÓN 2.1, también es necesario que este Plan prevea el apoyo a la formación permanente de los artistas menorquines.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/98/1014694



Por esto, y en el marco de la convocatoria de fomento de las artes escénicas, el Consell Insular de Menorca sacará cada año una línea de becas a la profesión artística con el fin de otorgar tres ayudas de cuantía fija, de 2.000 € cada una, para la financiación de estancias en el exterior para la ampliación de estudios; la participación, en Menorca o fuera de ella, en la creación de nuevos proyectos escénicos, o la realización en Menorca de proyectos de formación, experimentación o investigación en artes escénicas.

Los beneficiarios de estas becas podrán ser los artistas escénicos titulados, o con un mínimo de cinco años de experiencia profesional acreditada, nacidos en Menorca o residentes en la isla.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Promover desde Menorca la realización de proyectos de artes escénicas de calidad dan oportunidades, formación y proyección a los artistas profesionales de la isla.
2. Favorecer el intercambio entre los artistas titulados de Menorca y otras experiencias foráneas de creación, formación e investigación en artes escénicas.
3. Vincular las iniciativas existentes en un mismo circuito y darle estabilidad actual y futura.

ACCIÓN 4.4: desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
4.4.A. Becas para artistas escénicos de Menorca, a través de la convocatoria de fomento de las artes escénicas	2019 +	4	6.000€

## ÁMBITO 5: DINAMIZACIÓN

### ACCIÓN 5.1 TEATRO ESCOLAR, JOVEN Y AMATEUR

- Impulso a iniciativas de dinamización del teatro escolar, teatro joven, teatro adulto amateur, y a festivales y programaciones en espacios no convencionales.

Aunque el eje central de este Plan de fomento de las artes escénicas se orienta a la profesionalización y dignificación de las artes escénicas y a la mejora de la gestión de los espacios escénicos públicos y su programación, no se puede obviar la importancia del ÁMBITO educativo, formal y no formal, del ocio juvenil y de las iniciativas de teatro amateur y de artes escénicas no convencionales.

Todos estos espacios tienen un gran potencial para la creación de públicos y el fomento de la afición al teatro, y son un bien cultural y de socialización que las instituciones públicas han de sostener y promover.

El planteamiento del Plan de fomento de las artes escénicas en este aspecto se orienta a vehicular y dar apoyo a las actividades que ahora ya existen y a suscitar de nuevas, recogiendo propuestas y dándoles apoyo económico de acuerdo con los criterios de prioridad, calidad, interés y viabilidad técnica que propone la TAEM.

El apoyo económico se realizará a través de una línea específica de ayudas que se incorporará a la ya mencionada convocatoria de fomento de las artes escénicas. los beneficiarios de estas ayudas podrán ser los centros educativos y las AMIPA, los grupos y las entidades de teatro amateur, las asociaciones culturales, los casales de jóvenes y los promotores privados.

La TAEM promoverá la realización de una muestra de teatro escolar en cada municipio (con la participación como mínimo de un grupo por cada centro escolar) a partir de los proyectos que reciban el apoyo dentro de esta línea de ayudas. Las ayudas para teatro joven y adulto, y amateur, también se distribuirán de manera equitativa entre los ocho municipios, a razón de un proyecto por municipio.

Dado que el teatro escolar se considera uno de los ejes vertebradores de la dinamización, el coordinador de la TAEM dedicará una atención especial a la organización de las muestras de teatro escolar municipales, dando apoyo a los centros escolares, identificando los directores y coordinándolos, proporcionándoles recursos (textos, ejercicios) y planificando la agenda de representaciones.

Por eso, es conveniente que antes de sacar esta convocatoria de ayudas, la TAEM, y especialmente la persona que se encargue de su coordinación, tenga un papel activo para impulsar y canalizar las iniciativas, manteniendo un contacto frecuente con los centros educativos, los grupos teatrales amateurs, los casales de jóvenes, las entidades culturales y sociales, y los programadores ocasionales de actividades escénicas.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Dotar la población de Menorca de una programación de artes escénicas de calidad que genere un crecimiento social y una dinámica de valoración y aprovechamiento de éstas.
2. Coordinar la ACCIÓN de los diferentes espacios escénicos públicos de la isla para mejorar el trabajo de cada uno, optimizar los recursos y canalizar sus esfuerzos, focalizándolos en una mejor difusión de la creación artística y su ACCIÓN positiva hacia los ciudadanos.
3. Crear un vínculo estable entre público-creadores y creadores-espacios para aprovechar el talento y las potencialidades de los artistas menorquines.
4. Estructurar legalmente, económicamente y funcionalmente la relación entre los diferentes agentes que intervienen en la administración y la gestión de los recursos que afecten las artes escénicas.
5. Vincular las iniciativas existentes en un mismo circuito y darle estabilidad actual y futura.

ACCIÓN 5.1: desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
5.1.A. Coordinación de la TAEM con los agentes de dinamización: centros educativos, grupos amateurs, entidades culturales y social, programadores ocasionales	2018 +	-	-
5.1.B. Inclusión de una línea de ayudas para la dinamización del teatro escolar, teatro joven, teatro adulto amateur y otras programaciones no convencionales, dentro de la convocatoria de fomento de las artes escénicas del CIM	2019 +	4	18.000€
5.1.C. Gastos para la organización de las muestras de teatro escolar	2019 +	2	2.000€

#### ACCIÓN 5.2 PROYECCIÓN EXTERIOR

- Coordinación de las acciones de este Plan con el Gobierno de las Islas Baleares y promoción de iniciativas de colaboración exterior con otros agentes

El intercambio cultural entre islas y la proyección exterior de la cultura son competencias del Gobierno de las Islas Baleares. Durante la legislatura 2015-2019, la Consellería de Participación, Cultura y Deportes ha multiplicado las iniciativas en este sentido, con programas de éxito como TalentIB, las líneas de apoyo a la movilidad de artistas y agentes culturales, la reincorporación al Instituto Ramon Llull y el establecimiento de acuerdos de colaboración con otras instituciones del exterior.

El Plan de Cultura de las Islas Baleares, que el 2018 está elaborando el Gobierno de las Islas Baleares, tiene como un de los ejes centrales el refuerzo de esta proyección exterior.

El Plan de fomento de las artes escénicas ha de crear sinergias con las iniciativas del Gobierno de las Islas Baleares, porque uno de los indicadores de su impacto positivo sobre la realidad de las artes escénicas a Menorca será, precisamente, la capacidad de incrementar el reconocimiento y la movilidad exterior de las producciones teatrales y de danza de Menorca.

Un mercado cultural limitado, como el de Menorca, requiere el establecimiento de canales de colaboración e intercambio estables con ferias, festivales, programadores y productores de artes escénicas exteriores, especialmente del ÁMBITO lingüístico catalán, ya que por razones de afinidad cultural y de proximidad geográfica son éstos los territorios a los cuales las producciones menorquinas pueden tener un acceso más fácil.

También es proyección exterior la capacidad de atraer el público visitante de Menorca a las producciones escénicas que se realicen en la isla. se ha de tener en cuenta, pero, que el destinatario de las acciones de este Plan no es ni ha de ser prioritariamente el turismo, sino la población local, a partir de la concepción y la apuesta de las políticas públicas de cultura en general, y del fomento de las artes escénicas en particular, como un servicio ciudadano, un motor para la dinamización, el cultivo de la libertad de expresión, el pensamiento crítico, la participación y la transformación social.



Por todo eso, además de desarrollar iniciativas como las que se describen en la ACCIÓN 1.3, la TAEM se ha de convertir en el agente público interlocutor con los agentes culturales del exterior, públicos y privados, y ha de hacer de la proyección exterior uno de los puntos fuertes de su razón de ser.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

1. Coordinar la ACCIÓN de los diferentes espacios escénicos públicos de la isla para mejorar el trabajo de cada uno, optimizar los recursos y canalizar sus esfuerzos, focalizándolos en una mejor difusión de la creación artística y su ACCIÓN positiva hacia los ciudadanos.
2. Vincular las iniciativas existentes en un mismo circuito y darle estabilidad actual y futura.
3. Dar respuesta a los retos que las transformaciones tecnológicas y de la sociedad de la información suponen para los proyectos culturales, en especial por lo que se refiere a su potencial de proyección, intercambio y cooperación exteriores.

ACCIÓN 5.2: Desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
5.2.A. Encargo y diseño de una estrategia de proyección exterior vinculada al desarrollo del Plan de cultura del Gobierno de las Islas Baleares	2019	2	3.000€

#### ACCIÓN 5.3 COMPAÑÍA RESIDENTE DE LOS TEATROS PÚBLICOS DE MENORCA

- Estudio de las posibilidades y elaboración de un anteproyecto de creación de una compañía residente de los teatros públicos de Menorca, con sede compartida entre el Teatro Principal de Mahón y el Teatro des Born de Ciutadella

Históricamente, el Teatro Principal de Mahón ha sido el referente menorquín de las artes escénicas, y esta pasa ante respecta al resto de espacios e iniciativas ha de mantenerse. El Teatro Principal no ha de ver ralentizada su marcha con el argumento del dinamismo y el posicionamiento social que puedan llegar a alcanzar los nuevos espacios escénicos menorquines.

Paralelamente, la finalización de la reforma y posterior reapertura del Teatro des Born de Ciutadella hará que, en pocos años, Menorca disponga de dos teatros de primer nivel, una en levante y la otra en poniente que, lejos de representar una competencia con el Teatro Principal, puede constituir, con ello, el buque insignia de las artes escénicas a Menorca y colaborar activamente en las producciones y las programaciones más ambiciosas.

Como ACCIÓN complementaria del Plan, se propone la realización de un estudio de posibilidades y la elaboración de un anteproyecto para la creación de una compañía residente de los teatros públicos de Menorca, con sede compartida entre el Teatro Principal de Mahón y el Teatro des Born de Ciutadella, capaz de llevar a cabo la producción de un espectáculo anual de carácter profesional que aproveche el talento local y que, como las producciones profesionales que se describen en la ACCIÓN 4.2, tenga la capacidad de ser exportado y llevar el nombre de Menorca a otros territorios.

Esta iniciativa, en el caso que se lleve a cabo, tendrá que ser liderada por la Fundación Teatro Principal de Mahón y por el futuro órgano gestor del Teatro des Born de Ciutadella. Sin embargo, dado el interés supramunicipal de esta propuesta, el Consell Insular de Menorca colaborará en la realización de los trabajos previos de estudio y análisis, imprescindibles para valorar la viabilidad y para acordar, entre las partes que participen, el nombre de esta compañía.

ACCIÓN 5.3: Desarrollo y presupuesto			
Concepto	Temporalización	Capítulo pres.	Coste anual máx.
5.3.A. Anteproyecto de creación de una compañía residente de los teatros públicos de Menorca	2020	2	2.000e

#### 5. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

Ver tabla al final del documento



## 6. IMPACTO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA

6.1. Presupuesto de las acciones del Plan por capítulos

**Ver tabla al final del documento**

6.2. Evolución del gasto del Consell Insular de Menorca en fomento de las artes escénicas.

**Ver tabla al final del documento**

Antes del Plan de fomento de las artes escénicas

Con el Plan de fomento de las artes escénicas

### Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

**La secretaria interina**

Rosa Salord Oleo



CONSELL INSULAR  
DE MENORCA

## 5. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

Acciones puntuales

Acciones con continuidad

ÁMBITO 1: COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	2018	2019	2020
<b>ACCIÓN 1.1:</b> Marco de colaboración entre el Consell Insular y los ayuntamientos			
<b>1.1.A.</b> Estudios y trabajos técnicos	1.000€		
<b>1.1.B.</b> Elaboración y aprobación de los convenios			
<b>ACCIÓN 1.2.</b> Tabla de artes escénicas de Menorca			
<b>1.2.A.</b> Elaboración, aprobación del reglamento y constitución de la TAEM			
<b>ACCIÓN 1.3. Estrategia de programación</b>			
<b>1.3.A.</b> Estudio técnico y asesoramiento en la TAEM para la definición de una estrategia de programación		2.000 €	
<b>1.3.B.</b> Jornadas técnicas a Menorca, asistencia de miembros de la TAEM en ferias, certámenes y encuentros para conocer otros modelos de programación		4.000 €	4.000€
<b>ACCIÓN 1.4. Estrategia de públicos</b>			
<b>1.4.A.</b> Estudio técnico y asesoramiento a la TAEM para la definición de una estrategia de públicos		3.000€	
<b>ÁMBITO 2: FORMACIÓN</b>			
<b>ACCIÓN 2.1. Escuela de Arte Dramático de Menorca</b>			
<b>2.1.A.</b> Sosténimiento ordinario de la EADM	30.000€	30.000€	30.000€
<b>2.1.B.</b> Nuevas actividades complementarias	6.000€	6.000€	6.000€
<b>ÁMBITO 3: APOYO A LA PROGRAMACIÓN</b>			
<b>ACCIÓN 3.1. Menorca Música y Teatro</b>			
<b>3.1.A.</b> Convocatoria anual del Programa Música y Teatro (parte destinada a artes escénicas)	15.000€	17.000€	20.000€
<b>3.1.B.</b> Distinguir las dotaciones del programa destinadas a música y en artes escénicas (teatro/danza)			
<b>ACCIÓN 3.2. Apoyo a la programación local</b>			
<b>3.2.A.</b> Aportación al municipio de Mahón (Fundación Teatro Principal)	51.000€	51.000€	51.000€
<b>3.2.B.</b> Aportación al municipio de Ciutadella (Teatro des Born)	40.000€	40.000€	51.000€
<b>3.2.C.</b> Aportación al municipio de Alaior (Convento de San Diego)	3.000€	3.000€	3.000€
<b>3.2.D.</b> Aportación al municipio de Sant Lluís (Sala Albert Camus)	3.000€	3.000€	3.000€
<b>3.2.E.</b> Aportación al municipio des Mercadal (Sala Multifuncional y teatro de Fornells)	3.000€	3.000€	3.000€
<b>3.2.F.</b> Aportación al municipio de Ferreries (Auditorio de Ferreries)	3.000€	3.000€	3.000€
<b>3.2.G.</b> Aportación al municipio des Castell	1.500€	1.500€	1.500€





CONSELL INSULAR DE MENORCA



3.2.H. Aportación al municipio des Migjorn Gran	1.500€	1.500€	1.500€
<b>ACCIÓN 3.3. Festival de Teatro de Invierno</b>			
3.3.A. Programación y producción del Festival de Teatro de Invierno		28.000€	28.000€
3.3.B. Comunicación		4.000€	4.000€
3.3.C. Gestión y asistencia técnica		2.000€	2.000€

ÁMBITO 4: APOYO A LA PROFESIONALIZACIÓN	2018	2019	2020
<b>ACCIÓN 4.1. Profesionalización de los gestores</b>			
4.1.A. Contratación directa o aportación temporal a un ayuntamiento para proveer la coordinación de la TAEM	6.000€	15.000€	15.000€
<b>ACCIÓN 4.2. Producción profesional institucional</b>			
4.2.A. Producción profesional menorquina propia, o en coproducción, del Consell Insular de Menorca	35.000€		
4.2.B. Producción profesional menorquina dotada a través de la convocatoria de fomento de las artes escénicas		20.000€	20.000€
<b>ACCIÓN 4.3. Apoyo a producciones profesionales menorquinas</b>			
4.3.A. Apoyo a producciones profesionales menorquinas con coproducción del Consell Insular y otras entidades públicas o privadas	6.000€		
4.3.B. Apoyo a producciones profesionales menorquinas, a través de la convocatoria de fomento de las artes escénicas		18.000€	18.000€
<b>ACCIÓN 4.4. Apoyo a la profesión artística menorquina</b>			
4.4.A. Becas para artistas escénicos de Menorca, a través de la convocatoria de fomento de las artes escénicas		6.000€	6.000€

ÁMBITO 5: DINAMIZACIÓN	2018	2019	2020
<b>ACCIÓN 5.1. Teatro escolar, joven y amateur</b>			
5.1.A. Coordinación de la TAEM con los agentes de dinamización: centros educativos, grupos amateurs, entidades culturales y sociales, programadores ocasionales			
5.1.B. Inclusión de una línea de ayudas para la dinamización del teatro escolar, teatro joven, teatro adulto amateur y otras programaciones no convencionales, dentro de la convocatoria de fomento de las artes escénicas del CIM		18.000€	18.000€
5.1.C. Gastos para la organización de las muestras de teatro escolar		2.000€	2.000€
<b>ACCIÓN 5.2. Proyección exterior</b>			
5.2.A. Encargo y diseño de una estrategia de proyección exterior vinculada al desarrollo del Plan de cultura del Gobierno de las Islas Baleares		3.000€	
<b>ACCIÓN 5.3. Compañía residente de los teatros públicos de Menorca</b>			
5.3.A. Anteproyecto de creación de una compañía residente de los teatros públicos de Menorca			3.000€

RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES	2018	2019	2020
-----------------------------	------	------	------





	205.000€	284.000€	293.000€
--	----------	----------	----------

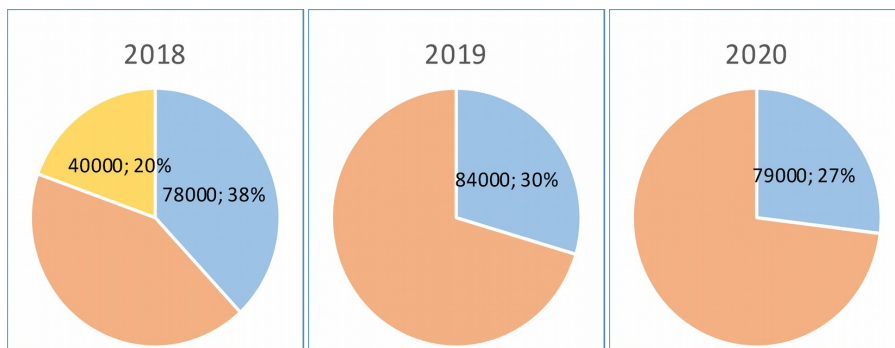
 Acciones puntuales

 Acciones con continuidad

## 6. IMPACTO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA

### 6.1. Presupuesto de las acciones del Plan por capítulos

PRESUPUESTO	2018	2019	2020
Capítulo 2. Gasto corriente del Consell Insular de Menorca (actividades propias)	78.000€	84.000€	79.000€
Capítulo 4. Transferencias corrientes (actividades de terceros)	87.000€	200.000€	214.000€
Capítulo 7. Transferencias de capital (inversiones de terceros)	40.000€		
<b>TOTAL</b>	<b>205.000€</b>	<b>284.000€</b>	<b>293.000€</b>





CONSELL INSULAR  
DE MENORCA



6.2. Evolució del gasto del Consell Insular de Menorca en fomento de las artes escénicas.

